



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.221.-

VISTO:

La reciente presentación de la producción audiovisual local "El Regalo", que hace referencia a la sensibilización respecto a la donación de órganos y El Expediente C. M. N° 08339-1; y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de mayo se conmemora en nuestro país el "Día Nacional de la Donación de Órganos".

Que hay enfermedades que solo pueden afrontarse mediante un trasplante. Órganos, tejidos, células madre, sangre y plasma pueden contribuir a mejorar la calidad de vida y prolongar la supervivencia de las personas mediante técnicas médicas sencillas, como una transfusión, o más complejas, como los trasplantes e implantes. La posibilidad concreta de realizar un tratamiento médico mediante trasplante de órganos y tejidos se habilita a partir del momento del fallecimiento de una persona donante. El proceso comprende a donantes vivos cuando se trata de células madre y de ciertos órganos, como el riñón y el hígado.

Que un trasplante es una práctica médica que consiste en el reemplazo de un órgano vital o un tejido enfermo por otro sano y que en nuestra provincia hay una gran cantidad de personas que necesitan un trasplante como última alternativa terapéutica para salvar o mejorar su calidad de vida.

Que se estima que la donación de órganos es una problemática que dificulta la vida de al menos 70 rafaelininos, 600 santafesinos y unas 7000 personas en el país.

Que el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (CUDAIO) aborda el sistema de donación y trasplante de órganos y tejidos de la provincia, construyendo un proceso transparente que ofrece garantías de respeto ciudadano y de eficiencia en todos los ámbitos de su alcance.

Que las instituciones que forman parte de la Estrategia Hospital Donante son el Hospital Centenario y el Hospital de Emergencia "Dr. Clemente Alvarez" en Rosario, y el Hospital José María Cullen en Santa Fe.

Que es importante difundir, sensibilizar y promover acciones que incentiven en la población la actitud donante.

Que tal cual se expresa en la web oficial del CUDAIO (Ministerio de Salud de la Provincia): "Desde lo ético se sostiene el derecho que posee toda persona

SR. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

a solicitar esta práctica para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida. Para ello es necesario verificar que el donante ha aceptado en vida ofrecer sus órganos y tejidos o que sus familiares acepten hacerlo con posterioridad a su fallecimiento. Es responsabilidad del Estado proteger tanto a donantes como receptores y regular estas acciones para garantizar calidad técnica, gratuidad y fundamentalmente aplicar el principio de equidad en la distribución. Para ser donante sólo hay que manifestarlo por escrito mediante un formulario que se encuentra en las oficinas de CUDAI O o en cualquier oficina del Registro Civil de la provincia. En caso de fallecimiento y no tener la manifestación expresa, la Ley considera a la persona como "donante presunta", corroborando esta última decisión con sus familiares mas cercanos.

Un donante vivo es aceptado por la Ley solo en caso de ser familiar directo del receptor y si se estima que no se le causara grave perjuicio a la salud de la persona donante y existan perspectivas de éxito para conservar la vida o mejorar la salud del receptor. En este caso, se pueden ablacionar y trasplantar únicamente el riñón y un segmento del hígado. La donación de órganos entre personas no relacionadas por parentesco se acepta en situaciones excepcionales, pero solo con la autorización de la justicia federal.

Que la **donación de órganos y tejidos** es una expresión de voluntad solidaria que toda persona puede ejercer. Cuando una persona manifiesta ser donante está autorizando a que, en el momento de su muerte, los órganos y tejidos del cuerpo que puedan ser útiles para salvar o mejorar la calidad de vida de personas que están esperando un trasplante sean utilizados a tal fin. Llegado este momento, los médicos evaluarán en cada caso si puede convertirse en un donante efectivo y cuáles son los órganos y tejidos que podrán ser utilizados para un trasplante. Para ello, tendrá en cuenta la causa del fallecimiento y los resultados de una serie de estudios. Realizados estos estudios y con la ratificación de sus familiares, una persona recién fallecida puede ser ablacionada y sus órganos se pueden trasplantar a quienes se encuentran en lista de espera. El conocimiento y la tecnología médica hacen posibles los trasplantes, pero solo la decisión solidaria del acto de donar órganos puede transformarlos en realidad.

Que recientemente fue presentada en nuestra ciudad una producción audiovisual llamada "El Regalo", pieza de comunicación con una duración de tres minutos aproximadamente que contiene un cuento corto creado por la escritora local Mabel Zimmermann, intervenido con dibujos animados realizados por Rocío Fontana - artista plástica de la ciudad de Buenos Aires - y con musicalización de Ricardo Gigena y voz narrando la historia a cargo del actor Gustavo Poggi.

Que este material audiovisual cuenta con el apoyo del CUDAI O, de la Cámara de Diputados de la Provincia, a través del Diputado Provincial Omar Martínez y de ERA (Escritores Rafaelinos Agrupados).

Que el contenido de este material de video se sitúa sobre una

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

metáfora estructural específica: la actitud solidaria respecto a la donación de órganos, Fundamentalmente se debe tener presente que todos estamos expuestos a necesitar un órgano para seguir viviendo. Nosotros, y nuestros seres queridos.

Que este proyecto se funda en el convencimiento de que el arte y la literatura en particular constituyen espacios de reflexión sobre estas metáforas que nos guían y lugares ideales desde donde propiciar la solidaridad.

Que es importante toda acción que pueda realizarse para difundir y dar a conocer este trabajo.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) Declárese de Interés Municipal la producción audiovisual “EI Regalo”, que hace referencia a la sensibilización sobre la donación de órganos.

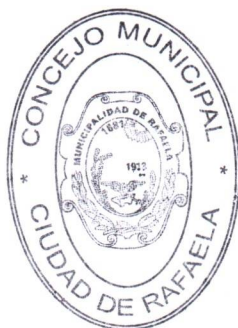
Art. 2º) Inclúyase en la Biblioteca Pública Municipal y en el archivo filmico la producción del material audiovisual “EI regalo”.

Art. 3º) Envíese copia de la presente a las Secretarías de Educación, de Cultura, a la Sub Secretaria de Gestión y Participación y a la escritora local Mabel Zimmermann.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los ocho días del /// mes de junio del año dos mil ///// diecisiete

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela